



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 618/14, que forma parte integrante de la presente.

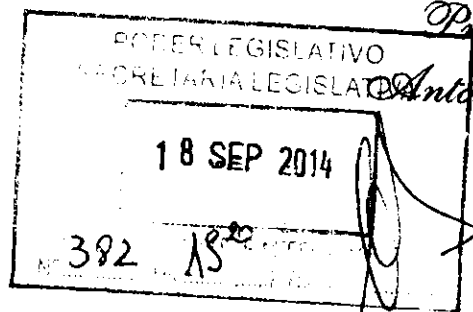
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 242 /14.

MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

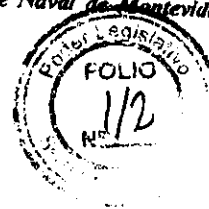


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 16 SEP 2014



VISTO la Nota presentada por Grupo de Musicoterapeutas de Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan se Declare de Interés Provincial las "Terceras Jornadas Fueguinas de Musicoterapia", a realizarse los días 02 y 03 de octubre del corriente año en la casa de la Cultura Municipal "Angela Loig" de la ciudad de Río Grande, con el objeto de difundir y promover la profesión en nuestra provincia.

Que la Musicoterapia es una disciplina académica que data de varios años en la Argentina y en el mundo pero, su inserción en nuestra provincia ha sido hace solo unos pocos años.

Que teniendo en cuenta que no esta confirmada la fecha de la próxima Sesión Ordinaria, corresponde Declarar de Interés Provincial "ad referéndum" de la Cámara Legislativa dichas Jornadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "Terceras Jornadas Fueguinas de Musicoterapia", a realizarse los días 02 y 03 de octubre del corriente año en la casa de la Cultura Municipal "Angela Loig" de la ciudad de Río Grande , por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

618 / 14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Mamani
Margarita MAMANI
Directora
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Damián Löffler
CF Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"